

Universidad Nacional de Rto Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

VISTO la presentación formulada por el Dr. Walter GIORDANO a fojas 1115/1121 vlta. del Expediente 98228 (Cuerpo II), en la que solicita se abra a prueba el presente proceso a los fines de incorporar prueba documental, informativa y testimonial; y

## CONSIDERANDO:

Que se le debe otorgar a dicha presentación el carácter de mero descargo frente a impugnaciones articuladas por otro aspirante.

Que las constancias y actuaciones obrantes en el expediente no bastan para dilucidar la controversia suscitada en relación los cuestionamientos formulados en los escritos impugnativos previos, existiendo afirmaciones contradictorias e información insuficiente.

Que es facultad de este cuerpo el ordenar la apertura a prueba en los casos que lo ameriten y de ser requerido lo propio por los legitimados para peticionarlo.

Que a fojas 1130 del expediente indicado más arriba obra el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Nº 6646, en el que se aconseja en tal sentido y se ofrece colaboración para diligenciar prueba.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

## RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Hacer lugar al pedido formulado en subsidio por el Doctor Walter GIORDANO (D.N.I.Nro. 18.431.644) y en consecuencia abrir a prueba el presente proceso por el término de veinte (20) días, y para mejor proveer, se solicita que la Dirección se Asuntos Jurídicos verifique y produzca pruebas similares a las ofrecidas en relación a la Dra. Erika Banchio para la postulante Mercedes Oliva. En relación a la prueba informativa del CONICET incluir la fecha 10 de junio de 2010.



Universidad Nacional de Río Cuarto Facultad de Cs. Exactas. Físico-Químicas y Naturales

1.

**ARTICULO 2º.-** Elevar las actuaciones obrantes en el Expediente 98228 y sus Cuerpos I y II, a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que esta tome intervención a los fines de producir la prueba ofrecida.

**ARTICULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº

003

Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas, y Na

Lic. Type del C. QUINTERO Sec. Académica Hacides Executés Foc-Ocas. y Nat.

SECOND TOTAL C.

(D.N.I.Nro. 18.431.644) y en consecuencia atrir proceso por el término de veinte (20) días, y para mejo que la Dirección se Asuntos Jurídicos verifique similares a las ofrecidas en relación a la Dra. Erik ostulante Mercedes Oliva. En relación a la prueb

informativa del CONICET Incluir la fecha 10 de junio de 2010